	<p><b>PROCESO DE GESTIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN ANTE EL COMITÉ DE APELACIONES DEL SISTEMA FINANCIERO</b></p>	<p>Código: P-M-01                  REVISIÓN: 1                  VERSIÓN: 1                  FECHA: 26/05/21                  Página 1 de 6</p>
---	--	--

# PROCESO DE GESTIÓN DEL RECURSO APELACIÓN ANTE EL COMITÉ DE APELACIONES DEL SISTEMA FINANCIERO

Nombre y Firma en representación del Gestor que aprueba el proceso	Número y Fecha de la Sesión Administrativa donde se aprobó el proceso	Observaciones, si es necesario
<p>Ivette Elena Cardona Amaya                      Presidente del CASF</p>	<p>Sesión Administrativa No. 15 de fecha 26 de mayo de 2021.</p>	

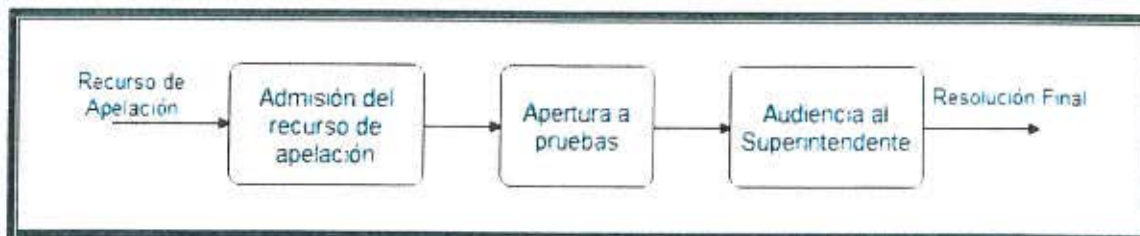
<p><b>Propósito:</b> Describir las actividades que se interrelacionan y los responsables de realizar la tramitación de un recurso de apelación, relacionada con su ingreso, verificación y emisión de documentación, por parte del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero (CAS F).</p>
<p><b>Gestor del proceso:</b> Comité de Apelaciones del Sistema Financiero.</p>
<p><b>Participantes en el proceso:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comité de Apelaciones del Sistema Financiero.</li> <li>• Secretaria del CAS F</li> </ul>
<p><b>Entrada del proceso:</b> El recurso de apelación presentado por parte de una entidad supervisada por el Superintendencia del Sistema Financiero.</p>
<p><b>Salida del proceso:</b> La resolución final emitida por el CAS F.</p>
<p><b>Factores de riesgo identificados en el proceso:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambios generados por reformas a la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero (LSRSF) o de otra Ley que pudiera afectar la tramitación del caso de apelación recibido.</li> <li>• Suspensión de plazos procesales producto de un evento fortuito o de fuerza mayor.</li> <li>• Caída de sistemas necesarios para la funcionalidad del CAS F.</li> <li>• Necesidad de requerir la opinión independiente y experta de peritos especializados sobre las pruebas aportadas en el proceso.</li> <li>• Falta de integración del CAS F, por nombramientos pendientes de alguno de sus miembros.</li> </ul>
<p><b>Controles de medición en el proceso:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sesiones jurídicas de revisión sobre los avances de cada una de las fases procedimentales que corresponden.</li> <li>• Elaboración de cronología de cada uno de los recursos de apelación tramitados.</li> <li>• Monitoreo del cumplimiento de plazos de cada etapa procedimental, desarrollada en cada recurso de apelación recibido.</li> </ul>
<p><b>Registros existentes en el proceso:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inventario de casos de apelación recibidos.</li> <li>• Cuadro control del cumplimiento de plazos por etapa procedimental y por cada caso en tramitación en general.</li> </ul>
<p><b>Leyes principales aplicadas al proceso:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero</li> <li>• Ley de Procedimientos Administrativos</li> </ul>



**PROCESO DE GESTIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN ANTE EL COMITÉ DE APELACIONES DEL SISTEMA FINANCIERO**

Código: P-M-01  
 REVISIÓN: 1  
 VERSIÓN: 1  
 FECHA: 26/05/21  
 Página 3 de 6

**PROCESO MISIONAL GENERAL**



**PROCESO DE GESTIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

Responsable CASF	Actividad CASF	Descripción de la Actividad
1.-Secretaría CASF	Recibe recurso de apelación	Secretaría CASF <sup>1/</sup> da ingreso al escrito y al expediente administrativo sancionador.
2.- Secretaria CASF	¿Por parte de la SSF?	<b>Si la respuesta es Si.</b> Continuar con el paso 4 <b>Si la respuesta es No.</b> Continuar con el paso 3
3.- CASF	Solicita a SSF expediente de apelación.	CASF solicita a SSF <sup>2/</sup> expediente administrativo sancionatorio. Plazo de 3 días Art. 135 LPA <sup>3/</sup>
4.- Secretaria CASF	Recibe expediente del PAS	El CASF recibe expediente del procedimiento administrativo sancionador (PAS) <sup>4/</sup> y conforma el expediente de apelación respectivo.
5.- CASF	Realiza examen de admisibilidad	El CASF además de verificar que el recurso cumple con los requisitos de admisibilidad señalados en los Arts. 125 y 135 LPA, además se considera lo siguiente: a) Si se trata de una resolución sancionatoria pronunciada por el SSF o su delegado. b) Si el recurso ha sido interpuesto dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución sancionatoria.
6.- CASF	¿Procede Prevención?	<b>Si la respuesta es Si.</b> Continuar con el paso 7 <b>Si la respuesta es No.</b> Continuar con el paso 10
7.- CASF	Emite Prevención	El CASF emite resolución previniendo a la apelante y otorga plazo para su subsanación de 5 días. Art. 126 LPA
8. Secretaria CASF	Notifica auto de prevención	Secretaría CASF notifica auto de prevención en 3 días hábiles una vez emitida. Art. 135 LPA
9.- Secretaria CASF	Recibe documentación en respuesta a la prevención	Secretaría CASF recibe y da ingreso a la documentación.
10.- CASF	¿Procede Admisibilidad?	<b>Si la respuesta es Si.</b> Continuar con el paso 11 <b>Si la respuesta es No.</b> Ir al fin del proceso, número 22.
11.- CASF	Emite resolución de admisibilidad	CASF dicta resolución y admite la apelación
12.-Secretaria CASF	Notifica resolución de admisibilidad	Secretaría CASF notifica resoluciones en 3 días hábiles una vez emitida.
13.- CASF	¿Procede apertura a pruebas?	<b>Si la respuesta es Si.</b> Continuar con el paso 14 <b>Si la respuesta es No.</b> Continuar con el paso 18



**PROCESO DE GESTIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN ANTE  
EL COMITÉ DE APELACIONES DEL SISTEMA FINANCIERO**

Código: P-M-01  
 REVISIÓN: 1  
 VERSIÓN: 1  
 FECHA: 26/05/21  
 Página 4 de 6

Responsable	Acción	Descripción
14.- CASF	Emite resolución de apertura a pruebas	El CASF abre la etapa probatoria por 8 días (art. 67 LRSRF) <sup>51</sup> . Se da únicamente en caso que los intervinientes lo soliciten de conformidad a las disposiciones legales citadas o el CASF lo estime procedente
15.-Secretaría CASF	Notifica resolución de apertura a pruebas	Secretaría CASF notifica resolución en 3 días hábiles una vez emitida.
16.- Secretaría CASF	Recibe pruebas por parte del apelante	Secretaría CASF recibe y da ingreso a la documentación.
17. CASF	Resuelve sobre pruebas	CASF resuelve sobre admisión de la prueba.
18.- CASF	Emite resolución de audiencia al Superintendente del Sistema Financiero	El CASF dicta resolución mandando oír al SSF para que éste, si lo estima procedente y dentro del plazo de 8 días hábiles, se pronuncie sobre el recurso de apelación. Art. 67 LRSRF.
19.-Secretaría CASF	Notifica resolución de audiencia al Superintendente del Sistema Financiero	Secretaría CASF notifica resolución en 3 días hábiles una vez emitida.
20.- Secretaría CASF	Recibe audiencia por parte del Superintendente del Sistema Financiero	Independientemente la respuesta se continúa con paso 21.
21.- CASF	Emite resolución de finalización de etapas procesales para resolución final	La SSF atiende o no la audiencia conferida, el CASF resuelve concluir con las etapas procesales y manda a dictar resolución final en 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Art. 89 LPA y Art. 67 LRSRF.
22.-Secretaría CASF	Notifica resolución de finalización de etapas procesales	Secretaría CASF notifica resolución en 3 días hábiles una vez emitida.
23.- CASF	Emite resolución final	El CASF dicta resolución final del mismo. Se archiva expediente.
24.-Secretaría CASF	Notifica resolución final y devuelve expediente a la SSF	Secretaría CASF notifica resolución en 3 días hábiles una vez emitida y archiva expediente de apelación y devuelve el PAS.
Fin del proceso		

- <sup>11</sup> CASF: Comité de Apelaciones del Sistema Financiero  
<sup>21</sup> SSF: Superintendencia del Sistema Financiero  
<sup>31</sup> LPA: Ley de Procedimientos Administrativos  
<sup>41</sup> PAS: Proceso Administrativo Sancionatorio  
<sup>51</sup> LRSRF: Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero

**DIAGRAMA DE PROCESO DE GESTIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

